



**SELECCIÓN DE AUDIENCIAS DE LAS  
JURISDICCIONES DE SALTA,  
MENDOZA Y ROSARIO**  
OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

## INTRODUCCIÓN

El Código Procesal Penal Federal<sup>1</sup> (CPPF) comenzó a implementarse el 10 de junio de 2019 en la jurisdicción federal de Salta, marcando un cambio profundo en la dinámica del proceso penal y en la labor de quienes intervienen en la justicia federal con asiento en las provincias de Salta y Jujuy. La adopción del modelo acusatorio o adversarial introdujo un sistema basado en audiencias públicas y contradictorias, con una mayor participación de las partes en litigio. En 2024 y 2025, este proceso de implementación avanzó significativamente, extendiéndose, de manera escalonada, a las jurisdicciones federales de Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia y Mar del Plata, consolidando así la expansión del CPPF en distintas regiones del país.

La puesta en marcha del CPPF implicó una reorganización de la defensa pública en cada jurisdicción, con la creación de unidades especializadas para abordar los distintos escenarios de litigio. Asimismo, la implementación del nuevo sistema

procesal exigió cambios en las prácticas tradicionales de trabajo, tanto en la metodología como en los términos de actuación de los operadores jurídicos (arts. 2, 8 y 9 CPPF). También supuso un desafío en la forma en que se construye y recopila la jurisprudencia, dada la necesidad de analizar y sistematizar las nuevas discusiones surgidas en torno a la interpretación y aplicación de sus normas.

En este contexto, la Escuela de la Defensa Pública continúa con la tarea de recopilación y sistematización de precedentes surgidos en audiencias realizadas en las jurisdicciones federales que ya operan bajo el CPPF. A diferencia del boletín “[Selección de audiencias de la jurisdicción Salta. Código Procesal Penal Federal \(2019-2024\)](#)” elaborado en 2024, para este nuevo boletín se seleccionaron 19 audiencias<sup>2</sup> de aquellas que fueron recabadas por las dependencias del MPD que integran las jurisdicciones de Salta, Rosario y Mendoza e incluidas en los informes trimestrales (octubre-diciembre) remitidos por la Coordinación de cada jurisdicción durante diciembre del 2024.

podieran conducir a la identificación de las personas involucradas, con el propósito de salvaguardar su derecho a la intimidad y proteger su imagen de posibles afectaciones. La edición de los videos con ese fin fue realizada por la Subdirección de

Así, la elaboración de este nuevo boletín ha sido posible gracias al valioso aporte de los integrantes de las defensorías de estas jurisdicciones, quienes registraron y clasificaron las audiencias e identificaron los problemas que se discutieron allí.

El criterio de selección utilizado por la Escuela de la Defensa Pública sigue la línea de reflejar los principales debates interpretativos sobre las reglas del CPPF, por lo que incluye resoluciones tanto favorables como desfavorables a la defensa y abarca distintas etapas procesales. En ese sentido, el material recopilado incluye audiencias de la etapa preparatoria (arts. 228-273 CPPF) y de la etapa de control de la acusación (arts. 274-280 CPPF). Además, para facilitar su búsqueda se presentan por separado las audiencias en las que se discute la procedencia de medidas cautelares y de coerción (art. 210 CPPF).

Este boletín busca seguir aportando herramientas a quienes trabajan en la implementación del CPPF en distintas jurisdicciones del país. La recopilación y análisis de estas audiencias permiten no solo conocer

Comunicación Institucional, perteneciente a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a quien agradecemos por su labor.

---

<sup>1</sup> Conf. leyes N° 27.063 y 27.482.

<sup>2</sup> En la medida de lo posible, fueron omitidos y suprimidos de las audiencias todos aquellos datos sensibles o personales que

la evolución del litigio en el nuevo sistema adversarial, sino también identificar los principales desafíos y tendencias en la interpretación y aplicación de sus normas.

## AUDIENCIAS EN LA ETAPA PREPARATORIA (ART. 228-273 CPPF)

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Prórroga del plazo de IPP. Medida de coerción.</b>	Castañeda		FMZ 21687/2024	Comercio de estupefacientes	Un hombre fue detenido en modalidad de arresto domiciliario. Antes del vencimiento del plazo de la investigación penal preparatoria, la Fiscalía solicitó una audiencia para prorrogarlo y ampliar la medida. Argumentó que aún restaba el informe policial sobre la pericia tecnológica del celular secuestrado. La defensa se opuso y cuestionó la necesidad de la extensión de la medida.	Audiencia de prórroga de la etapa preparatoria (art. 266 CPPF)	Se hizo lugar a la prórroga de la investigación pero se modificó el plazo a uno menor que el solicitado. Se mantuvo el arresto domiciliario, pero se dispuso la revisión de la medida de coerción en corto plazo.	Mendoza
<b>Prórroga de medidas de coerción.</b>	Balmaceda		19256/2024	Comercio y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización	A dos hombres se les otorgó arresto domiciliario como medida de morigeración, aunque uno de ellos fue detenido en un complejo penitenciario por otra condena. Vencido el plazo, la Fiscalía solicitó prorrogar la medida hasta la audiencia de control de la acusación. Las defensas, por su parte, requirieron una morigeración adicional.	Audiencia de revisión de las medidas de coerción (art. 223 8°)	Se hizo lugar a la solicitud de la defensa con relación a uno de los imputados y se dispuso la libertad con algunas medidas del art. 210 del CPPF.	Mendoza
<b>Investigación previa a la formalización Medidas cautelares.</b>	Moreira y otros (impugnación de medida de coerción)		FMZ25121-2024	Averiguación de delito	La defensa impugnó las medidas de coerción impuestas, argumentó que se adoptaron sin que se hubiera realizado aún la audiencia de formalización y solicitó su cese inmediato. Por su parte, la Fiscalía sostuvo que la realización de la audiencia de formalización no era un requisito previo para la imposición de las medidas y defendió la legalidad de su solicitud de medidas de coerción antes de la formalización de la investigación.	Audiencia de impugnación	Se hizo lugar al planteo de la defensa y se dispuso el cese de las medidas de coerción impuestas.	San Luis



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Investigación previa a la formalización. Medidas cautelares.</b>	Moreira y otros (revisión horizontal)		FMZ25121-2025	Averiguación de delito	La Fiscalía impugnó la decisión que dispuso el cese de las medidas de coerción, lo que motivó una revisión horizontal. En esa instancia, sostuvo que dichas medidas resultaban necesarias para garantizar el desarrollo adecuado de la investigación y evitar riesgos procesales. La defensa reiteró su postura y enfatizó la falta de audiencia de formalización como un requisito indispensable para su imposición.	Audiencia de impugnación	El juez revisor confirmó la decisión impugnada y ratificó el cese de las medidas de coerción.	San Luis
<b>Excepciones. Falta de acción. Sobreseimiento. Archivo.</b>	Aguirre	 [VIDEO 1]  [VIDEO 2]	FRO 11592/2024	Tenencia y Portación de Armas y Explosivos	La defensa solicitó el sobreseimiento de su asistido por falta de autoría en el hecho investigado y expuso la inexistencia de pruebas en su contra. La fiscalía se opuso y afirmó que aún no había formalización por lo que no se podía sobreseer. Además, aclaró que había dispuesto el archivo parcial de la causa pocas horas antes de la audiencia.	Audiencia de excepciones	Se hizo lugar al pedido de la defensa y se dictó el sobreseimiento. Se señaló que el imputado tenía derecho a una resolución definitiva que pusiera fin a su proceso.	Rosario
<b>Excepciones. Niños, niñas y adolescentes. Inimputabilidad. Sobreseimiento. Archivo.</b>	Rolón		FRO 11395/2024	Falsificación de monedas	La defensa manifestó que su asistido era menor de edad no punible al momento de los hechos que motivaron la investigación y, por esa razón, solicitó su sobreseimiento. El fiscal se opuso y argumentó que no correspondía sobreseer ya que la investigación aún no se había formalizado y no había imputación, sino que solo se había notificado al joven de sus derechos, y señaló que el caso sería archivado.	Audiencia de excepciones	Se dispuso el sobreseimiento del asistido con fundamento en la interpretación del artículo 39 del CPPF. Se señaló que, dado que en la causa había otros imputados por los que la acción continuaba, correspondía el sobreseimiento y no el archivo.	Rosario



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Sobreseimiento. Criterio de oportunidad. Formalización.</b>	Flores		FRO 12185/2024	Criterio de oportunidad	La fiscalía impugnó el sobreseimiento resuelto por el juez de garantías y argumentó que el MPF había aplicado un criterio de oportunidad (art. 31, inc. a, CPPF) y que el sobreseimiento no correspondía en esta etapa previa a la formalización. Sostuvo que solo sería procedente si el criterio de oportunidad se aplicara después de la formalización. La defensa se opuso.	Audiencia de sustanciación de impugnación	Los jueces de revisión resolvieron, por unanimidad, confirmar el sobreseimiento del joven. Se destaca el voto de la Magistrada Vidal, quien sostuvo que la defensa puede solicitar el sobreseimiento por las causales del artículo 269 del CPPF desde el inicio del proceso, independientemente de que se haya formalizado la imputación.	Rosario
<b>Formalización de la investigación. Prisión preventiva. Prórroga.</b>	Gutiérrez		FRO 11266/2024	Secuestro extorsivo y comercialización de estupefacientes	En la audiencia de formalización, la fiscalía solicitó una prórroga de 72 horas y que se mantuviera la detención de los imputados por ese período. La defensa se opuso y argumentó que el CPPF sólo prevé esta extensión cuando la aprehensión ocurre sin orden judicial, lo que no aplicaba al caso.	Audiencia multipropósito	Se rechazó la prórroga solicitada por la fiscalía.	Venado Tuerto
<b>Pericias tecnológicas. Peritos. Prueba digital.</b>	Olivares		FMZ1055-2025-3	Comercio de estupefacientes	La defensa solicitó una audiencia en la que pidió que se aclarara cómo se efectivizaría la limitación por objeto de una pericia solicitada por la fiscalía. En la audiencia se propuso la intervención de un perito especializado en auditoría Forense y análisis de datos con UFED Reader.	Audiencia aclaratoria	El juez señaló que una vez que se obtuvieran los puntos de pericia por la fiscalía la defensa podría controlar si excedían la limitación por objeto acordada por el juzgado.	Mendoza



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Invalidez de actos del procedimiento. Prohibición de que los preventores interroguen al imputado. Acceso al teléfono celular. Sobreseimiento. Regla de exclusión. Audiencia de formalización.</b>	Gareca y Zalazar	  	2053/2024	Comercio de estupefacientes	<p>Una persona (Gareca) fue detenida por gendarmería cuando fue a retirar una encomienda que contenía estupefacientes. El secretario del Juzgado Federal de Campana autorizó a los preventores a visualizar los mensajes del teléfono celular del acusado siempre que este accediera voluntariamente. A partir del acceso al teléfono se logró vincular a otra persona (Zalazar) con el delito imputado. La defensa de Zalazar planteó la invalidez de esos actos y de los que fueron su consecuencia y por consiguiente solicitó su sobreseimiento. Concretamente, planteó la invalidez de la autorización por parte del Secretario y también del acto de visualización del teléfono celular por la forma en que se realizó, pues entendió que los gendarmes se habían excedido en la autorización y habían vulnerado el art. 73 CPPF que prohíbe al personal preventor interrogar a los acusados. Para realizar su planteó, se basó en la exhibición del video del procedimiento que había sido grabada por Gendarmería. La fiscalía se opuso a la solicitud.</p>	Audiencia de saneamiento o declaración de nulidad (art. 133, CPPF).	<p>La jueza no hizo lugar a la declaración de invalidez respecto de la autorización dispuesta por el Secretario del Juzgado, pero sí declaró inválida la visualización del teléfono celular del acusado. Por ello, declaró la nulidad sin posibilidad de saneamiento de aquel acto procesal y la invalidez de todos aquellos actos que derivaron de este (pedidos de informes y de geolocalización de los teléfonos celulares, de los allanamientos, entre otros). Solo dictó el sobreseimiento de Zalazar porque entendió que no existía prueba autónoma que lo conecte a ese curso de investigación.</p>	Orán



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

## AUDIENCIA EN LA ETAPA DE CONTROL DE LA ACUSACIÓN (ART. 274-280 CPPF)

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Sobreseimiento. Prueba. Pericia química. Audiencia multipropósito.</b>	Balmaceda (Audiencia multipropósito)		FMZ19256-2024	Comercio y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización	La defensa solicitó una audiencia multipropósito en la que planteó el sobreseimiento de sus asistidos ante la ausencia de pericia química para determinar si se estaba en presencia de dosis umbrales de sustancia psicoactiva. La fiscalía se opuso y argumentó que la defensa debía hacer el planteo en la audiencia de control de la acusación.	Audiencia multipropósito	El juez de garantías estimó que el planteo debía realizarse en la audiencia de control de la acusación.	Mendoza
<b>Sobreseimiento. Prueba. Pericia química. Control de la acusación.</b>	Balmaceda (Control de la acusación)		FMZ19256-2025	Comercio y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización	En la audiencia de control de la acusación la defensa reiteró su planteo de ausencia de pericia química para determinar si se estaba en presencia de dosis umbrales se sustancia psicoactiva y solicitó el sobreseimiento. Por su parte, la fiscalía sostuvo que la pericia fue solicitada y que sería prueba por producirse con posterioridad. En la audiencia ambas partes celebraron convenciones probatorias y se discutió la admisibilidad de las pruebas.	Audiencia de control de la acusación.	El juez a cargo del control de la acusación determinó que no podía incorporarse esta prueba ni producirse con posterioridad, pero rechazó la solicitud de sobreseimiento de la defensa por considerar que no alcanzaba certeza negativa para acordar el sobreseimiento y que la acusación debía continuar a la etapa de juicio.	Mendoza



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

## MEDIDAS DE COERCIÓN Y CAUTELARES (ART. 210 CPPF)

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Prisión preventiva. Arresto domiciliario. Interés superior del niño. Excarcelación.</b>	Ramonda		2040/2022	Contrabando de exportaciones agravado en grado de tentativa	La fiscalía solicitó la prisión preventiva del imputado. La defensa citó a una persona que declaró brindando información a favor del acusado, y pidió su libertad (pese a no tener arraigo en el país).	Audiencia de formalización de la acusación (art. 254 CPPF)	Se ordenó la libertad del acusado sujeta a una serie de medidas. El juez consideró que había dudas sobre si el acusado había obrado con dolo.	Jujuy
<b>Arresto domiciliario. Niños, niñas y adolescentes. Medidas cautelares. Transporte de estupefacientes.</b>	Quispe		FRO 9461/2024	Transporte de estupefacientes	La defensa solicitó la libertad de la asistida o, en su defecto, su arresto domiciliario. Fundamentó el pedido en su arraigo, problemas de salud y condiciones de vulnerabilidad, entre ellas ser mujer, extranjera, vivir en situación de pobreza y ser adulta mayor. La fiscalía se opuso a la solicitud.	Audiencia de revisión de las medidas de coerción (art. 226)	Se hizo lugar a lo solicitado por la defensa, con la colocación de un dispositivo electrónico y con la caución personal de su hijo.	Rosario
<b>Formalización de la investigación. Código Procesal Penal Federal. Transporte de estupefacientes.</b>	Acosta (Formalización)		FSA 12155/2024	Transporte de estupefacientes	En un control vehicular, personal de Gendarmería requisó a un pasajero de un colectivo y encontró varios envases de talco en su poder. Un narcotest arrojó resultado positivo para material estupefaciente, por lo que la persona fue detenida. En la audiencia de formalización, la Fiscalía presentó cargos por transporte de estupefacientes y solicitó prisión preventiva. La defensa solicitó la imposición de medidas menos gravosas.	Audiencia de formalización de la investigación penal preparatoria y de medidas de coerción (art. 254 CPPF)	El juzgado tuvo por formalizada la investigación y acordó la prisión preventiva.	Mendoza



AUDIENCIA VIDEO



SENTENCIA

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Prisión preventiva. Medidas de morigeración. Código Procesal Penal Federal. Transporte de estupefacientes.</b>	Acosta (Revisión de medida)		FSA 12155/2024	Transporte de estupefacientes	La defensa solicitó una audiencia de revisión de la medida cautelar, alegó que su asistido permanecía detenido en una unidad de tránsito sin las condiciones legales adecuadas y que no existía un peligro real de fuga que justificara la prisión preventiva. Propuso medidas alternativas menos restrictivas, como la prisión domiciliaria y la colocación de un dispositivo electrónico, que permitirían asegurar su comparecencia en el proceso sin afectar indebidamente su libertad.	Audiencia de revisión de las medidas de coerción (art. 223 8°)	El juzgado ordenó el traslado del asistido a otra unidad pero mantuvo la prisión preventiva en atención al mérito sustantivo.	Mendoza
<b>Sobreseimiento. Código Procesal Penal Federal. Transporte de estupefacientes.</b>	Acosta (Revisión de medida y sobreseimiento)		FSA 12155/2024	Transporte de estupefacientes	Veintiún días después de la formalización, la Fiscalía recibió el informe pericial del Gabinete Científico de la Policía que concluyó que las muestras no contenían sustancias estupefacientes. En consecuencia, solicitó una audiencia de revisión de medida cautelar en los términos del artículo 226 del CPPF. En esa oportunidad, requirió la revocación de la prisión preventiva. La defensa, con apoyo en los principios de concentración y celeridad procesal, solicitó su sobreseimiento en atención al peritaje químico, de acuerdo con el artículo 269, inciso b) del CPPF. La Fiscalía replicó que, si bien el estado de sospecha inicial ya no existía, necesitaba la aprobación del Fiscal Revisor para solicitar el sobreseimiento.	Audiencia de revisión de las medidas de coerción y sobreseimiento (art. 223 8°)	El juzgado sobreseyó a la persona imputada y ordenó su inmediata libertad.	Mendoza



AUDIENCIA  
VIDEO



SENTENCIA

SUBTEMA	AUTOS	ACCESO	CARPETA FSA	DELITO	HECHOS BREVES	TIPO DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL	CIUDAD
<b>Prisión preventiva. Riesgos procesales. Antecedentes penales.</b>	Godoy y otro		FMZ 3374/2025	Comercio y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización	La defensa se opuso, en la audiencia de formalización, a la medida de coerción requerida por la fiscalía (prisión preventiva) y solicitó medidas menos gravosas del art. 210 CPPF. La fiscalía fundó el pedido en la existencia de condenas previas.	Audiencia de formalización de la investigación (art. 254 CPPF)	Se hizo lugar a lo solicitado por la defensa, las personas fueron excarceladas y se impuso como medida cautelar el compromiso de someterse a la vigilancia de una institución y la prohibición de salida del país.	Mendoza
<b>Prisión preventiva. Arresto domiciliario. Investigación penal preparatoria.</b>	Arias		FSA 12155/2023	Transporte de estupefacientes	La defensa se opuso a la medida de coerción solicitada por la fiscalía (prisión preventiva). Solicitó medidas menos gravosas del art. 210 CPPF (inciso a, c y d) y, en subsidio, que se les imponga el arresto domiciliario.	Audiencia de prórroga de la etapa preparatoria (art. 266 CPPF)	Se sustituyó la prisión preventiva por un arresto domiciliario. Se valoró la ausencia de antecedentes y el ofrecimiento de referentes para hacerse cargo de sus cuidados.	Jujuy



AUDIENCIA  
VIDEO



SENTENCIA